



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE

RESOLUCION NÚMERO 0019 DE 2016
(Diciembre 15)

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en propiedad"

EL JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 167 de la ley 270 de 1996, estatutaria de la Administración de Justicia y,

CONSIDERANDO:

Que en oficio allegado a este despacho el día de hoy, radicado con el número CSJTOP16-3937 del catorce (14) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), fue remitido por la el Honorable Consejo Seccional de la Judicatura del Tolimá, el acuerdo No. CSJTOA-16-268 de 9 de diciembre de 2016, por medio del cual se fórmula la lista de elegibles ante este despacho para proveer en propiedad los dos cargos de **Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito**, que se encuentran en vacancia definitiva en este Despacho.

Que mediante Resolución 0017 de la fecha se nombró en propiedad para el primer cargo a la Doctora DANIELA ESTEFANÍA LÓPEZ CERÓN, primera de la lista de elegibles para el cargo de oficial mayor o sustanciador formulada ante este despacho.

Que el segundo cargo a proveer, se encuentra actualmente por ocupado por MANUEL AUGUSTO OYUELA LEAL quien fue nombrado en provisionalidad para cubrir la licencia de maternidad de CLAUDIA FERNANDA ROJAS ESQUIVEL quien salió a disfrutar de tal licencia desde el día 17 de septiembre de 2016 hasta el día 23 de diciembre de 2016.

Que conforme la Sentencia de Unificación de la Honorable Corte Constitucional 070 de 2013, en los eventos en que el cargo que ocupa una mujer embarazada o disfrutando de licencia de maternidad en provisionalidad es de carrera administrativa, y el mismo debe proveerse con la persona que gana el respectivo concurso, el último cargo a proveerse por quienes lo hayan ganado, deberá ser el de la mujer embarazada, como ocurre en el presente asunto.

Por medio de la cual se hace un nombramiento en propiedad"

Que si el cargo que ocupa el empleado en provisionalidad en estado de gestación o disfrutando de licencia de maternidad, debe proveerse con la persona que ganó el concurso de méritos se le deben garantizar las prestaciones económicas en materia de seguridad social en salud que garanticen la licencia de maternidad, correspondientes al período comprendido entre la terminación de su vínculo laboral y la fecha en que se cumplen tres (3) meses siguientes al parto, para que el sistema de seguridad social le brinde la prestación integral del servicio de salud que tanto la madre como su hijo(a) requieren.

Que en el acuerdo No. CSJTOA-16-268 de 9 de diciembre de 2016, por medio del cual se formuló ante este despacho la lista de elegibles para proveer en propiedad los dos cargos de **Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito, aparece como segundo opcionado el doctor MANUEL AUGUSTO OYUELA LEAL**

Que conforme lo anterior, se debe nombrar en propiedad al doctor **MANUEL AUGUSTO OYUELA LEAL** para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador, que ocupa actualmente el mismo nombrado, en reemplazo de **CLAUDIA FERNANDA ROJAS ESQUIVEL**, quien se encuentra en licencia de maternidad desde el 17 de Septiembre de 2017, cargo que se encuentra en vacancia definitiva en este despacho, en los términos de los artículos 166, 167 y 133 de la ley 270 de 1996.

Que se hace necesario comunicar este nombramiento a la oficina de recursos humanos de la Dirección Seccional de Administración Judicial y a la Dirección Seccional de la Judicatura del Tolima, para que se tomen allí las medidas pertinentes de carácter prestacional y de seguridad social en salud en relación con la señora **CLAUDIA FERNANDA ROJAS ESQUIVEL**, una vez concluya el disfrute de su licencia de maternidad y de conformidad con los lineamientos jurisprudenciales establecidos en la Sentencia SU -070 de 2013, proferida por la Corte Constitucional.

De igual manera se hace necesario comunicar el presente nombramiento a la mencionada señora **CLAUDIA FERNANDA ROJAS ESQUIVEL**.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar al Doctor **MANUEL AUGUSTO OYUELA LEAL**, quien se identifica con C.C. **93086209 de Guamo**, para desempeñar EN PROPIEDAD el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador, de este despacho, que viene siendo ocupado por el mismo nombrado, durante la licencia de maternidad de la señora **CLAUDIA FERNANDA ROJAS**.

Por medio de la cual se hace un nombramiento en propiedad"

ESQUIVEL nombrada en provisionalidad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Dado que el nombrado se encuentra actualmente desempeñando en provisionalidad el cargo para el cual se nombra en propiedad, comuníquesele personalmente en las instalaciones del Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la ley 270 de 1996, para la aceptación o rehusó para el cargo que fue nombrado.

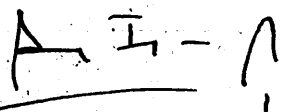
TERCERO: En caso que la persona designada para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador en este despacho, acepte el nombramiento y se posesione, se remitirá copia del acta de nombramiento y posesión respectiva, al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima para lo pertinente.

CUARTO: Comuníquese a la Ofician de recursos humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y al Consejo Seccional de la Judicatura la presente decisión, para que se le garanticen a la señora CLAUDIA FERNANDA ROJAS ESQUIVEL los derechos prestacionales y de seguridad social que a ella corresponden una vez terminada su licencia de maternidad conforme lo establecido por la sentencia SU 070 de 2013 proferida por la Honorable Corte Constitucional.

QUINTO: Publíquese la presente resolución en la página WEB del Juzgado, de conformidad a lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Ibagué a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

Comuníquese y Cúmplase.



ANGEL IGNACIO ALVAREZ SILVA
Juez